

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN, SANTA BÁRBARA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN, SANTA BÁRBARA**, representada por su Alcalde Municipal **RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA**, con Documento Nacional de Identificación número 1618-1982-00885, electo el 27 de noviembre del año 2021 según consta en el Acta 74-2021 bajo el Acuerdo 23-2021 de la Declaratoria del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,808 del 28 de noviembre de 2021, bajo Certificación 2678-2021 Sección A, en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, representada por **VÍCTOR JAVIER GONZALES SANTOS**, mayor de edad, soltero, de profesión Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación número 1503-1968-00658, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, quien en lo sucesivo se denominará "**UNAG**", con sede central en la ciudad de Catacamas departamento de Olancho, Honduras, representación que acreditó según el Acta de Juramentación y Toma de Posesión número 53 del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte y tres (2023), electo según acta No. JDU-008-2023 de fecha veinte y cinco (25) de enero de dos mil veinte y tres (2023); suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y asistencias técnicas que será sujeto a las siguientes Cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA DECLARACIONES

#### DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN:

- Considerando que la **ALCALDÍA MUNICIPAL** tiene como misión brindar una Administración Municipal con eficiencia, compromiso, transparencia y responsabilidad capaz de contribuir al crecimiento económico, social y civil de nuestro Municipio, juntamente con el apoyo de la ciudadanía como parte importante en el desarrollo del mismo.

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA:**

- Tiene sus orígenes en la Escuela Granja Demostrativa creada mediante Decreto Legislativo No. 35 del 20 de enero de 1950 del Congreso Nacional de Honduras, la cual cambió su denominación a Escuela Nacional de Agricultura a partir del año de 1968. Su conversión a Universidad fue autorizada por el soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 192-2001 de fecha 01 de noviembre del 2001 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 06 de diciembre del 2001. La creación, organización y funcionamiento de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 1058-153-2002 del 02 de diciembre de 2002.
- Es una comunidad académica integrada por estudiantes, docentes, graduados, personal administrativo y de apoyo que asume la educación superior como derecho fundamental y servicio público esencial. Tiene como fines primordiales la gestión del conocimiento para contribuir a desarrollar el sector agrícola nacional y afines, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y socioeconómico de la sociedad hondureña con énfasis en el sector rural, mediante la formación y perfeccionamiento de profesionales de las Ciencias Agropecuarias y afines, capaces de aportar al crecimiento y desarrollo sustentable de Honduras, mediante tecnologías basadas en el aprender haciendo. El domicilio legal y sede principal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, está en la ciudad de Catacamas, Km. 6 carretera que conduce al municipio de Dulce Nombre de Culmí, del departamento de Olancho.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CLÁUSULA SEGUNDA  
DEFINICIONES**

Donde quiera que se utilice este Convenio Marco y a menos que en el contexto de este se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, con la misma fuente y vigor tales disposiciones e insertarán íntegramente en este documento, así como los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

**LA MUNICIPALIDAD:** *Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara.*

**UNAG:** *Universidad Nacional de Agricultura.*



### CLÁUSULA TERCERA FINALIDAD

**LA MUNICIPALIDAD** y la **UNAG**, han establecido como fin del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, propiciar los medios necesarios para que los firmantes puedan prestar asistencia y que en forma conjunta lleven a cabo una serie de actividades y proyectos de importancia para el mejoramiento de capacidades educacionales, de investigación, fortalecimiento y acompañamiento empresarial y desarrollo agroindustrial del municipio, haciendo para ello uso sostenible de los recursos que cada una de las Partes tienen a su disposición.

La creación de espacios para los jóvenes practicantes en servicio social de sus carreras, donde estos puedan tener la oportunidad de fortalecer sus conocimientos y generar propuestas en la oficina de Unidad de Desarrollo Económico (UDEL) de la Municipalidad de Quimistán del departamento de Santa Bárbara.

Con la participación e inclusión de los jóvenes practicantes se logrará agilizar los procesos de investigación o propuestas que generen un impacto socio económico en el municipio de Quimistán del departamento de Santa Bárbara.

### CLÁUSULA CUARTA OBJETIVOS

Las Partes firmantes reconocen que la Colaboración Interinstitucional que contiene el presente Convenio es fundamental para el mejoramiento de capacidades educacionales y el desarrollo del municipio y que de ello se derivan grandes beneficios para ambas instituciones lo cual fijan los objetivos siguientes:

1. Identificar fuentes de financiamiento para desarrollar planes de investigación y fortalecimiento institucional.
2. Elaborar y ejecutar proyectos conjuntos de producción y transferencia de tecnología en el área de agroindustria y los temas relacionados a las cadenas de valor.
3. Ejecutar proyectos de profesionalización, asociatividad, infraestructura y equipamiento en áreas de interés de ambas Instituciones.
4. Intercambio de recursos humanos, de acuerdo con las potencialidades de ambas Instituciones.

5. Utilizar al máximo las experiencias en materia de generación y transferencia de tecnología de **LA MUNICIPALIDAD** y la **UNAG**, para lograr una mejor proyección técnica, replicar y sistematizar experiencias exitosas en Honduras.
6. Evaluar y dar seguimiento a proyectos agroindustriales y empresariales de interés mutuo.
7. Facilitar espacios por parte de **LA MUNICIPALIDAD** para realizar pasantías y/o Práctica Profesional Supervisada y servicio social comunitario a estudiantes de la **UNAG**.
8. Promover oportunidades de desarrollo a jóvenes del municipio de escasos recursos económicos a través de la promoción y acompañamiento en los procesos de selección para obtener becas universitarias en la **UNAG**.
9. Permitir a las Partes negociar en cualquier tiempo Cartas de Entendimiento Específicas de cooperación y asistencia técnica u otras que no estén comprendidas en el presente Convenio.
10. Motivar por parte de la **UNAG**, la participación de los estudiantes que están en proceso de formación para potencializar sus conocimientos, capacidades y aptitudes.
11. Fortalecer el agro-comercio en el municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, con el apoyo y aporte de la inclusión de los estudiantes de la **UNAG**, permitiéndoles realizar sus Prácticas Profesionales Supervisadas en este sector.

#### CLÁUSULA QUINTA CONDICIONES

Para facilitar el cumplimiento del presente Convenio, las Partes firmantes se sujetarán a las condiciones siguientes:

1. Los objetivos indicados en el presente Convenio Marco, serán alcanzados mediante el intercambio de información técnica, el desarrollo conjunto de investigaciones, materiales y equipos con fines investigativos, la colaboración técnica entre investigadores, intercambio de recursos humanos (docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo), programas de capacitación y entrenamiento para la generación y transferencia de tecnología agroindustrial, acciones de servicios de información y documentación, y otros que sean de mutuos acuerdos.
2. Proyectos colaborativos: mediante la ejecución de este Convenio Marco, las Partes realizarán proyectos específicos cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas mediante Carta de Entendimiento intercambiadas y firmadas entre el Alcalde Municipal y el Rector de la **UNAG**, para cada proyecto

que los firmantes acuerden mutuamente desarrollar. Estas Cartas de Entendimiento especificarán la descripción completa de las actividades a ser desarrolladas, objetivos y su justificación, en cuanto a gastos y contribuciones económicas, así como la contrapartida, apoyo logístico y de otra naturaleza.

3. Publicaciones de los resultados: para publicar los resultados que se obtengan en el desarrollo de los proyectos del Convenio, deberá contarse con la aprobación expresa de las entidades, las publicaciones y/o utilización de los resultados deberán en todos los casos hacer reconocimientos recíprocos de la parte correspondiente a los participantes.
4. Asegurar por medio de la consolidación de los recursos técnicos con que cuentan las Partes, un eficiente intercambio de personal, publicaciones científicas, asesoramiento e información que permita incrementar los esfuerzos que se realizan para mejorar la producción y la productividad agroindustrial y empresarial, aprovechando de manera óptima los recursos humanos técnicos existentes en ambas Instituciones.

#### CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

##### RESPONSABILIDADES DE LA UNAG:

1. Participar y apoyar en seminarios, congresos y temas vinculados a las cadenas de producción agroindustrial organizados por **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Generar investigación científica enfocada en el sector agroindustrial y empresarial a través de los jóvenes que estarían por egresar y que respondan a necesidades planteadas por **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Apoyar las campañas de fomento a la transformación y valor agregado de las cadenas de valor asociadas a los pensum académicos de la **UNAG**.
4. Asegurar la profesionalidad y conducta intachable de los estudiantes para el buen desempeño y acompañamiento de los análisis o actividades que los requieran.

##### RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Remitir ante la **UNAG** un listado de posibles investigaciones relacionadas al sector agroindustrial y empresarial para que puedan ser desarrolladas como proyectos de graduación por estudiantes que estarían por egresar.
2. Acompañamiento a través de la Unidad Técnica Intermunicipal en los procesos y actividades a desarrollarse.
3. Ser facilitador clave de vinculación entre la **UNAG** y otras Instituciones de interés dentro del área de cobertura.

4. Considerar los estudios realizados para la puesta en marcha de las futuras iniciativas.
5. *Disponer de la logística necesaria y requerida según amerite el estudio a realizarse.*
6. Dar acompañamiento para el cumplimiento de cada uno de los análisis que se le soliciten a la **UNAG**.
7. Brindar una dieta de L. 5,500.00 por cada uno de los participantes, admitiendo al menos 6 estudiantes hasta que los proyectos sean entregados en tiempo y forma, según fecha de culminación de la Práctica Profesional Supervisada.

#### **RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS:**

1. Organizar un programa de capacitación y transferencia de tecnología que permita la actualización de conocimientos en cuanto a buenas prácticas de desarrollo empresarial, procesamiento de alimentos y las actividades agrícolas y ganaderas amigables con el Medio Ambiente.
2. Compartir información relacionada al rubro según las políticas de ambas Instituciones cuando se requiera.
3. Fortalecer el conocimiento y capacidades del personal de ambas Instituciones en temas relacionados al que hacer de cada Institución.
4. Explorar alternativas y opciones para desarrollar gestiones con nuevos aliados, nuevas inversiones, nuevas tecnologías que puedan sumar a los resultados finales del presente Convenio.
5. Brindar asesoría técnica para la implementación y manejo de fincas integrales comunitarias.
6. Elaborar un plan de inversión y viabilidad para el rastro municipal.
7. Elaborar un manual de buenas prácticas para los diferentes rubros productivos del municipio.
8. Elaborar un plan de cultivos alternativos o de corta duración amigables con el ambiente, en base a las cualidades del suelo.
9. Implementar un banco de germoplasma para el municipio.
10. Brindar asesoría en manejo de bovinos, porcinos, avícola, entre otros, mediante las escuelas de campo de la **UNAG**.
11. Dar Asesoramiento en la elaboración de abonos orgánicos para reutilizar los desechos sólidos activar la economía circular.
12. Elaborar un plan de manejo de plagas y enfermedades para los diferentes cultivos que se dan en el municipio.
13. Diseñar un horno ecológico para el secado del cardamomo.



*[Handwritten signature]*



14. Estudiar la factibilidad y viabilidad de una empresa municipal productora de concentrados (bovino, porcino, avícola, etc).

### CLÁUSULA SÉPTIMA MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de las Partes en lo relativo al presente Convenio.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con tres meses de anticipación. La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de Convenios Específicos ni Cartas de Entendimiento que estén en proceso de ejecución, salvo que las Partes lo acuerden de otra forma.

### CLÁUSULA OCTAVA RELACIONES LABORALES

El personal designado por cada una de las Partes para llevar a cabo las actividades de cooperación continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerara como patrón sustituto o solidario.

### CLÁUSULA NOVENA FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no crea relación financiera entre las Partes. **LA MUNICIPALIDAD** y la **UNAG** planificarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación aplicable.

Cada participante del presente Convenio sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en los casos en que se considere apropiado el uso de mecanismos alternos de financiamiento para actividades.

## CLÁUSULA DÉCIMA PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta los objetivos de este Convenio de Colaboración, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevara a cabo, se acuerda que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este Convenio, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicara ninguna clase de Derecho de Propiedad Intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales.

Asimismo, las Partes acuerdan que para que cualquiera de ellas pueda emplear materiales de enseñanza u otra producción intelectual de titularidad de su contraparte, deberán contar con la autorización previa y por escrito de ésta.

Las Partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

## CLÁUSULA ONCEAVA PLAN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La planificación, cronograma de ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas se hará conjuntamente por las Partes suscriptoras de este Convenio a fin de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos contraídos.

## CLÁUSULA DOCEAVA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes, **LA MUNICIPALIDAD** designa a la Unidad de Desarrollo Económico (UDEL), para dar seguimiento, control y supervisión de las actividades, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Convenio.

Por su parte, la **UNAG**, designa a la Dirección Académica de Vinculación Universidad Sociedad en coordinación con las facultades participantes, para supervisión, control y seguimiento, cumplimiento de compromisos adquiridos en este Convenio. Debiendo para tal efecto, emitir informes del cumplimiento y logros obtenidos.



### CLÁUSULA TRECEAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse cualquier conflicto entre las Partes, derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelto de forma conciliatoria mediante trato directo entre las Partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las Partes y en caso de no lograrse el Acuerdo las Partes tendrán la libertad de rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad entre las Partes.

### CLÁUSULA CATORCEAVA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la firma de este por ambas Partes, el cual podrá ser renovado por un periodo igual con el cruce de notas.

En fe de lo cual firman en dos ejemplares originales, el presente Convenio en la ciudad de Catacamas del departamento de Olancho, a los 26 días del mes Abril del año dos mil veinticuatro.

  
  
**RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA**  
Alcalde Municipal  
QUIMISTÁN, SANTA BÁRBARA

  
  
**M.Sc. VÍCTOR JAVIER GONZALES SANTOS**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA